

Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periodico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Juños, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner, en caste llano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.

S. Valente ob. y cc.

JUBILEO CIRCULAR

En San Agustin.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en *Taurus*.

Sale á las 6h. 17m.

Se pone á las 5h. 43m.

La luna está creciendo tiene 3

CORREOS.

[N. 279.]

Martes, 21 de Mayo de 1833.

[UN REAL

Interior.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del lunes 3 de diciembre de 1832.

Abierta á las 11½ del dia con 52 señores, se leyó y aprobó el acta anterior

Se dió cuenta de una nota de la camara de senadores, remitiendo para su revision un proyecto de ley, designando el tribunal que deba dirimir las discordias que se susciten entre los juzgados del fuero privilegiado, y los ordinarios de 1a. instancia.

Igualmente se dió cuenta de un informe de la comision de lejislacion, referente á la solicitud de don José Bermudez Perrault, sobre que se le habilite para ejercer un poder que le ha otorgado su madre doña Maria del Carmen Perrault, residente en España, y recojer la parte de herencia q' á aquella corresponde de la testamentaria del finado don Juan Perrault.

Se pasó á la orden del dia, continuando la discusion del dictamen de la comision de lejislacion, relativo al acuerdo de la junta departamental de Arequipa, negando la solicitud de las municipalidades de Huancarqui, Uraca y Aplao, del valle de Majes, sobre separarse de la provincia de Camaná y pertenecer á la de Condesuyos, que quedó pendiente en la sesion de 26 de noviembre proximo pasado, concebido en estos terminos:—"el congreso no aprueba la resolucion de la junta departamental de Arequipa, de 28 de agosto de 832, y ordena que Huancarqui, Uraca y Aplao, del valle de Majes, se separen por ahora, y hasta la demarcacion jeneral, de la provincia de Camaná, y pertenezcan á la de Condesuyos de Arequipa"—Lo impugnó el señor Navarrete, sosteniendolo el señor Ureta. Se dió por discutido y resultó desechado por 26 votos contra 25 mandandose devolver el expediente á la comision.

Pasó á discutirse un informe de la comision de instruccion pública, referente al acuerdo de la junta departamental de la Libertad, sobre el establecimiento de un colejio en la villa de Chiclayo, y designacion de las rentas con que deba subsistir; y la discusion se hizo por partes: la 1a. que dice:—"se establece un colejio en la villa de Chiclayo con las rentas de los conventos supresos de Saña, si no estan destinadas;"—la impugnaron los señores Vega y Palacios, sosteniendola los señores Urquijo, Rivero y Alzamora. Se dió por discutida y fué aprobada por 40 votos contra 8

La 2a. que dice:—"y el superabit de las capellanias de *jure devoluto* fincadas en el territorio de Chiclayo, sin perjuicio de tercero"—se aprobó sin debate por 46 votos contra 2

Pasó á discutirse un dictamen de la comision de comercio, de 5 de diciembre de 829, relativo al proyecto presentado al Congreso Jeneral constituyente, por don Sebastian Martins, sobre establecer la navegacion en buques de vapor por los rios Huallaga y Marañon hasta el Atlantico, siempre que se concedan algunas gracias esclusivas, concebido en estos terminos:—"se concede amplio permiso para esportar por el Huallaga hasta el Pará los frutos naturales é industriales del Perú, ecsimiendolos por el tiempo de diez años de toda pension y derechos; igualmente que por el termino referido, el privilejio esclusivo para el establecimiento de buques de vapor que naveguen por el Huallaga y Marañon hasta el Oceano, y la escepcion de todo alistamiento militar ú otra pension que distraiga de sus labores á todos los habitantes de aquellos territorios, ya ecsistentes, ó que vinieren á fijarse en ellos."—Lo sostuvo el señor Vega, y fué aprobado por 48 votos contra 1

Se pasó á la revision del proyecto de ley, sobre el establecimiento de la casa de moneda correspondiente al departamento de Junin, principiandose por el articulo 1.º en esta forma:—"El ejecutivo dará inmediatamente las ordenes convenientes para que se establezca la casa de moneda que corresponde al departamento de Junin"—Lo impugnaron los señores Navarrete y Rivero, sosteniendolo los señores Ugarte y Vega. Se dió por discutido, y fue aprobado por 26 votos contra 22

Siguió el articulo 2.º que dice:—"El prefecto y la diputacion territorial de Pasco, propondrán de acuerdo los fondos ó arbitrios que sin gravar por ahora el erario nacional, consulten la pronta plantificacion de este establecimiento."—Se aprobó sin debate por 35 votos contra 14

El articulo 3.º cuyo tenor es el siguiente:—"Este se hará en la villa de Pasco, admitiendo los servicios que ofrece la municipalidad en su representacion"—lo impugnó el señor Rivero, y se hizo la votacion por partes: la 1a. se aprobó por 32 votos contra 17: y la segunda fue tambien aprobada por 31 votos contra 18, salvando el suyo los señores Caravedo, Garate, Pastor, Navarrete, Olano y Castillo.

Siguió el articulo 4.º que dice:—"El ejecutivo

formará oportunamente el reglamento de la casa, nombrará provisionalmente los empleados necesarios señalando sus sueldos, y agregará si tubiese por conveniente, á dicha casa de moneda, á los de la tesoreria departamental y de la fundicion, procediendo con actividad y economia, con calidad de dar cuenta de todo al congreso para su aprobacion."—Lo impugnó el señor Navarrete, sosteniendo el señor Vega. Se dió por discutido y resultó aprobado por 41 votos contra 7, mandandose pasar á la comision de redaccion, con noticia del senado.

Puesto en discusion el dictamen de la comision de agricultura, relativo á un acuerdo de la junta departamental de la Libertad sobre dar aguas á los terrenos valdios de la provincia de Piura que dice: "los terrenos valdios de la provincia de Piura se distribuirán en las personas q' quieran suscribirse para la empresa de dar aguas, ó concurrir á este fin con su trabajo personal á proporcion de la cantidad ó tiempo del trabajo que cada uno invierta practicandose esta distribucion por la municipalidad de la capital de aquel distrito, con la aprobacion de la prefectura, quien llevará al cabo la verificacion del proyecto."—Lo impugnaron los señores Feyjóo Palacios, Bermudez y Dieguez. Se dió por discutido, y resultó desechado por 30 votos contra 18.

Se leyeron y aprobaron cuatro redacciones presentadas por la comision respectiva, referentes la primera á la resolucion espedida en la solicitud de D. Felipe Santiago del Solar, sobre el pago de cantidad de pesos: la 2a. a la de D. José Eustaquio Roland, sobre q' el ejecutivo lo coloque en algun destino segun su merito y aptitudes, en una de las oficinas, del estado, con el sueldo q' antes gozaba, la 3a. al proyecto de ley, por el q' se manda establecer una corte superior de justicia en la capital del departamento de Ayacucho, y la ultima al proyecto sobre rebaja de diezmos eclesiasticos.

A indicacion del señor Caravedo se acordó se repita á la camara de senadores la nota que en 10 de octubre último se le dirijió, sobre q' dé razon del resultado q' ha tenido el art. 2 del proyecto de ley, sobre arreglo de contabilidad de las rentas públicas, que desechó en su revision, y debió pasar al ejecutivo con el resumen de razones, á mérito de hallarse paralizado el curso de un proyecto tan util.

A otra indicacion hecha por el señor Zavala, se señaló para la orden del dia miercoles 5 del corriente, el dictamen de las comisiones diplomática y de comercio, referente á los tratados de paz, amistad, comercio, y navegacion, celebrados por el Perú con los estados de Bolivia, Ecuador y Mejico; y se levantó la sesion á las 3 y media de la tarde. Lima diciembre 4 de 1832—Aprobada—Dos rúbricas.

Comunicados

Señores Editores:

Sirvanse UU. insertar en las columnas de su acreditado periodico, el razgo editorial publicado en el número 219 del *Mercurio* Peruano del jueves 1 de mayo de 1828, redactado en aquella fecha por su editor don José María Pando hoy ministro de gobierno; á fin de que todo el mundo (si es posible) compare las ideas liberales y entusiasmo pátrio de que se hallaba animado, con su marcha ulterior.

Aprovechamos esta oportunidad para suscribirnos de UU. atentos servidores.

Unos peruanos constitucionales.

Se dice—no sabemos si con fundamento—que D. Manuel Vidaurre está implicado en la conspiracion de que ayer hablamos; que el ejecutivo espuso al Congreso, en sesion secreta, que no podia responder de la tranquilidad pública mientras permaneciese en el Perú dicho magistrado, y que obtuvo consiguientemente autorizacion especial para espelerle del territorio de la República, conservandole honores y sueldo. El hecho cierto es que el señor Vidaurre ha sido trasladado—parece que nocturnamente—á un buque de guerra, desde donde será traspasado á otro que le conduzca á los Estados Norte-Americanos. Este suceso dá margen á desagradables reflexiones.

El señor Vidaurre estaba preso como acusado de haber sido jefe de la otra conspiracion descubierta hace cerca de cuatro meses; despues de un proceso complicado, confuso, prolijo y dilatorio como son todos los nuestros, gracias á la bárbara legislacion que todavia nos rije, se estaba por fin viendo la causa para sentenciar; la defensa del acusado corre impresa; no podia ni debia diferirse el fallo del consejo militar: ¿es concebible que la inculpacion de un nuevo delito haya servido de motivo ó de pretesto para alejarle repentinamente de sus jueces, poniendole fuera de los efectos legales de la sentencia que se pronuncie? Y si esta fuese favorable, si el señor Vidaurre resultase inocente del crimen que se le atribuye, ¿con qué razon con qué justicia, se le niega la satisfaccion legitima de aparecer entre sus conciudadanos lavado de tan fea mancha? ¿como se le niegan los derechos que corresponden al individuo mas humilde de la sociedad?

Por otra parte, la reciente conspiracion es mas importante que la primera, puesto que, ademas de haber tenido un principio de accion, debe ministrar datos mas seguros para descubrir los cómplices y las ramificaciones. ¿Como es que se aleja del pais arbitrariamente al individuo señalado como el heje y movil principal de ella privando asi á los magistrados de las luces que necesitan para investigar los hechos, y á la vindicta pública de la satisfaccion que le pertenece?

Hay fuertes pruebas morales que convencen de su culpabilidad, aunque esta no resulte claramente del proceso.

Mala razon seria esta en un pais que se supone rejido por instituciones libres, y en época en que acaba de prestarse juramento á una Constitucion que sanciona todas las garantias individuales. ¿Qué podremos esperar para lo futuro despues de un ejemplar tan funesto? En ningun tiempo faltan motivos aparentes para cohonestar una violencia; y si un magistrado superior, si un representante de la nacion; si un hombre lleno de conexiones y amistades ha sido victima de un ostracismo ilegal, ¿quien podrá jamas considerarse seguro despues de ver abierta esa triste senda, despues de ver á los ciudadanos, no solo distraídos de sus jueces naturales bajo pretesto de una ley tiránica que nos dejaron nuestros opresores, sino hasta privados del beneficio que pueda resultarles del fallo de aquellos que les fueron substituidos?

Nosotros no somos apolojistas del señor Vidaurre; hemos ya manifestado nuestra opinion con respecto á él, y no tenemos rebozo en añadir que le creemos en el Perú el ciudadano mas peligroso y perjudicial que pueda imaginarse, aunque en otras partes no habria sido mas que objeto de risa y compasion, á pesar de los talentos que no pueden negarsele. Pero de que un individuo sea peligroso y

perjudicial no se sigue que con relacion á él puedan violarse las leyes, despreciarse las formalidades mas respetables, y conculcarse las garantías sociales que se proclaman siempre con tanto aparato, sin que jamas se disfrute de ellas con aquella plena é inconcusa seguridad q' sola puede darles su verdadero valor, y hacer amar el réjimen bajo el cual vivimos. Hay en el Perú personas mas peligrosas que la espulsada: ¿las espeleremos á todas? Si el señor Vidaurre se ha hecho peligroso, suya no es toda la culpa: gran parte tienen tantos como le aplaudieron, fomentaron, y dieron ánimo para precipitarse en locas empresas. ¿No experimentarán siquiera algun remordimiento los que despues de conocido y bafado, despues que se habia burlado de la religion, del pudor, y de la decencia pública, le elevaron á la dignidad de presidente del Congreso; los que patrocinaron su injusta pretension de percibir el sueldo integro; los que impidieron que se le formase causa cuando cometió el escandaloso atentado de salir por la barra amotinando al pueblo? Si en aquella época hubiese sido castigado como merecia, si hubiese encontrado censura y reprobacion en todos los ciudadanos rectos, su influjo pernicioso habria sido completamente neutralizado, y ahora no ecsistiria pretesto para lamentables ilegalidades que forman indudablemente el escalon entre la pasada y la futura arbitrariedad.

Se nos contestará acaso: *bien está; todos conomos los principios; en la aplicacion está la dificultad. Ante el interés de la conservacion del órden público cede en importancia todo lo demas. La presencia del señor Vidaurre amenazaba una esplosion fatal para la sociedad; ha sido indispensable espulsarle.*

Estas son las maximas mismas de que continuamente abusan los tiranos; estas son aquellas contra las cuales han declamado con tanta acrimonia los mismos individuos que ahora las ponen en practica, en circunstancias infinitamente menos criticas, y de un modo mucho mas violento é ilegítimo de lo que usaron los hombres á quienes acusaron de déspotas y traidores. ¡Tal es el hombre luego que llega á disfrutar de poder, se desvanece, se engríe, se contradice, y se llena de terrores pánicos. ¿Que se dirá en el mundo cuando se sepa q' hemos temblado de conservar una hora mas en nuestro pais á una persona como el Sr. Vidaurre, y que hemos atropellado cuanto hay de sagrado en la sociedad por librarnos de enemigo tan formidable? No hemos tenido valor para poner en claro los delitos que se le achacaron, y hacer con el un saludable escarmiento, haciendo cegar su cuello por la cuchilla de la ley; y para compensarle sus conatos por desorganizarnos, le pagamos una decente pension, y le enviamos á paises extranjeros á desacreditarnos é insultar con razon á nuestra injusticia y debilidad!

Bajo cualquier aspecto que se considere este suceso, contrista el alma del ciudadano amigo de su pais y de la libertad. Ni siquiera se cumplirán las miras del gobierno: el señor Vidaurre desembarcará en Valparayso, y desde allí podra seguir el hilo de sus maquinaciones si en efecto se ha ocupado en ellas, y lo hará acaso con mejor ecsito, ligandose tambien con los proselitos de un gefe que fué obgeto de sus artificiosos elogios; sus amigos se escandeceran mas contra la actual administracion despues de semejante acto de impolitica é inutil violencia, asi como ya pintan estos acontecimientos como fruto de maniobras ministeriales; en toda América se presentará él como la victima de la prepotencia y ojeriza de los gobernantes de su pais y concitara contra el

Perú nuevos sarcasmos de nuestros émulos y enemigos; y si llega á pisar el suelo Norte-Americano—ese suelo privilegiado donde no se conocen ostracismos, donde impera absolutamente la ley, donde no se experimentan vanos terrores, y abiertamente se declama, se conspira contra una administracion viciosa ó inepta y se reemplaza con otra, siempre por medios legales, francos, y varoniles, donde á manera de conmocion eléctrica cada individuo siente la menor injusticia hecha al mas humilde miembro de la comunidad y el espíritu público se despliega con una enerjia irresistible—si llega á pisar ese suelo privilegiado, decimos, nos suscitará el desprecio de aquellos hombres fuertes, quienes al considerar el acto ilegal y el deplorable silencio y sumision con que ha sido mirado, tal vez nos dirán: *Id, imbeciles; no sois dignos de la libertad.*

Señores Editores.

Cuando el todo poderoso criador del Cielo y de la tierra, despues de las befas de Anas, Cayfás y Herodes padeció muerte y pasion bajo el poder de Poncio Pilato, no se necesita mas, que fijarse en este punto, para concebir los horrores del poder judicial 50.—100 ni 1000, inchimanes no cargaran por cierto lo que han escrito los juristas espositores y tratadistas para conducirlo al bien de la humanidad; las sobervias universidades, innumerables librerias y suntuosas bibliotecas justifican la proposicion, y cuando la perspicacia de los soberanos buenos justos y Santos ha sido pifiada por el abuso, es el convencimiento de que en la mas tenebrosa obscuridad con los ojos de la fé he contado las espigas de una tuna, lo q' no hara un sabio en dia claro, sin el auxilio del microscopio. Por que he conocido á la justicia en los fueros civil eclesiastico y militar; por que he sufrido sus efectos sin necesidad de espresarlos como sabidos, fijando el pie donde muchos hombres no han puesto ni el pensaminto: la he desafiado por mis impresos. Aun juicio público, me ha dejado el campo haciendome callar por los resultados. Mis votos son respetar á todos y no temer á nadie en la tierra: celebrado el juri; declaró no haber lugar á formacion de causa en la denuncia que hizo don Santiago Garcia Paredes. Los señores que lo formaron me hicieron el favor ó la justicia de escusarme de un acto que deseaba con mis pruebas. Ninguno dirá que yo lo hubiese visto para prevenir el animo. Garcia Paredes removido de la judicatura accidental fué la mayor satisfacion y mi conducta el silencio. En acto continuo, se vió la causa que ecsitó mi indignacion, y una sala de justicia tambien revoco su auto, sin que yó hablase ni nadie por mi, y aun que la resolucion no fué conforme con el estado y naturaleza de la causa por lo que habria suplicado, don Mariano Santos Quirós que es el abogado contrario ganandome por la mano, es el que ha suplicado: 72, años de posesion adquirida por todos los resortes de la iniquidad, es la materia que defiende, y pleito iniciado en 819 fallado revistado y ejecutoriado á mi favor quiere hacerlo ilusorio. En la necesidad de tomar unos banos de mar me voy á Chorrillos, y con la prevencion de que ya yo he trazado mi informe para sepultarlo vivo si tiene pudor, le servirá este aviso de gobierno para que se prepare, en la intelijencia que concurriendo yo sin abogado, le preveo la derrota ó mi triunfo con quemar mi justicia con mis autos en la plaza.

El dia del debate lo anunciaré al público por carteles, que será la mayor satisfacion por que la justicia á los ojos de Dios y los pueblos del universo no

sea por mas tiempo el simulacro de la ilusion al rigor de las prensas y el formidable tribunal de la razon.—*Marcelino Saldamando.*

Señores Editores.

Sírvanse Ustedes insertar en las columnas de su apreciable periódico el siguiente:

SONETO.

Canta *Martin* el premio merecido
A tu cruel ambicion y felonía,
Que puedeser infame que algun dia
Seas por tus delitos confundido:
De sayero *chanvon* has ascendido
A influjos de tu vil hipocresía,
Y ya te parece por tu fantacia
Que tu nunca caeras donde has subido,
Pero te engañas misero cobarde:
Sargento *amarrador*, que la venganza
A un ingrato jamas le llega tarde:
No te alucines pues por la esperanza,
Que tendras por traidor y falso amigo
La indignacion de todos y el castigo.

Señores Editores.

Dentro de pocos dias se cortará para siempre el contrabando, se poblarán nuestros puertos de buques, se cerrarán las puertas á los ruinosos abusos y chorreará la plata por esas calles de Dios. ¡Que gloria para los empleados la de cobrar prontitamente y por junto toditos sus sueldos, ¡Yá quien les parece á ustedes que agradeceremos tanto? Pues mis amigos, sepan que al señor don Antolin de quien se dice generalmente que está encargado del delicadísimo trabajo de reformar, y redactar de nuevo el reglamento de comercio aprobado provisionalmente por el congreso constitucional á propuesta de la comision nombrada para examinarlo, y de la que fué miembro el actual señor ministro de hacienda. Preguntan muchos; Y como puede alterarse lo q' el congreso aprobó? y muchos mas contestan, que ni el autor del reglamento ni la comision, ni el congreso, son gente para compararse con don Antolin q' es un Say, un Stork, un Maculloc, un Smith, un Ganil un Melon, un pasmo, un portento, un prodigio, un asombro, una maravilla, en fin elgenio economico q' tenemos, capaz; no solo de arrastrar una tarea tan miserable, sino de cosas muy superiores. Breve verán ustedes arregladas como un reloj todas las aduanas. No importa que cuatro pinganillas gruñan contra los eminentes talentos de don Antolin cuando sus obras hablan en su defensa, y el mero hecho de haber sido el escojido para sistemar el comercio es el comprobante de que es el astro de la economia politica, tilin, tilin, viva D. Antolin, aqui viene de perillas, mueran los pinganillas, viva, viva, don Antolinito, viva el economista esclarecido, viva don Antolinazo, run run, run, *Un su apasionado.*

Señores Editores.

Entre los chascos pesados que puede llevarse un hombre en este mundo, creo que nadie habrá sufrido otro mayor que el que me sople el jueves 9 del corriente en los Descalzcos con un dominicano de tomo, y lomo que anda repartiendo tabaco amarillo y goma arabiga, á cuantos encuentra en la calle. Entró su reverencia á la selda en que yo me hallaba saludando de esta manera: *Echate en cama y verás quien te ama*, y tomando despues la ampollita, continuó hablando, de cirujia, medicina, teolojia jurisprudencia, botanica, geografia, quimica, astronomia nautica, mecánica, fisica, fortificacion, mineria, artilleria, y de otras tantas cosas que le ocuparon por

mas de cuatro horas, que duró su platica, sobre cuanto habia leído en su vida, q' frisa con los 60 lo cierto es, que el tal padre maestro se despidió dejándonos tan aturdidos que aunque hubieramos tomado todo el tabaco que traía en su estupenda cajeta, y cien tantos mas, no hubieramos conseguido descargarnos la cabeza, para aliviarnos del tremendo solo que nos pegó. Y par diez que sino se retira cuando la obscuridad no permitia distinguir las personas, tengo que dormir quizá en los Descalsos; pues á pesar de que estudiosamente me demoré para no toparlo en el camino, al llegar al callejon q' linda con la Iglesia, oí q' su reverencia decia de grito en cuello, *judex dicitur á jure dando, forum foro*, y sé empeñaba en retroceder con el que cuestionaba para llevarlo á la biblioteca, á fin de consultar varios autores que tratan de los juicios pocesorios, y de los simples de que se compone el vinagre Saturno. Yo me escurri de supaternidad como Dios me ayudó, resuelto á dar al publico por caridad aviso de este suceso q' me sirbió de una penitencia mas meritoria q' una cuaresma de Ejercicios.

El Lechucero de Guadalupe.



Marítima.



SALIDAS.

Bergantin colombiano ECUADOR con destino á Guayaquil su capitan don Francisco Calderon con 12 hombres de mar.—Conduce de pasage á don Manuel Fama don Francisco Jado con 1, dependiente y 1, criado don Ramon Castillo, y el señor consul del Ecuador con 2 dependientes. Idem—Bergantin nacional ISABEL FRANCISCA con destino á Pisco, su capitan don Tomas Martinez con 5 hombres de mar.

Avisos.

SE NECESITA

En venta unos criados para el trabajo de una chacara, en esta imprenta se dará razon.

Se alquila una casa en buena situacion, recién pintada en precio comodo, tiene sus mamparas, y algunos muebles aseados; quien la desee ocurra á esta imprenta se le dará razon.

El antiguo tambo de Albuja situado en la plazuela del Baratillo se halla reedificado de nuevo con todas las comodidades de aseo, buenos corrales, seguridad y buen servicio, los cuartos amueblados, y el precio comodo; las personas que quieran alojarse pueden contratar con su amo en el mismo tambo, en los altos, pues para la mayor seguridad y mejor servicio se ha establecido en dicha casa.

Este establecimiento sera conocido con el nombre de tambo de la Luna. V6* V*4

La casa de comercio que necesite un dependiente de buenas aptitudes y con las garantias que se quieran, puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se le dará razon. V8*P6*

SE ALQUILA

El almacen número 67 en la calle de palacio: el q' quiera puede ocurrir á tratar al mismo almacen

Imprenta Constitucional de J. Calorio.